



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1785/2026	La Junta de Gobierno Local	29/06/2026

D. CARLOS A. HERNÁNDEZ RUBIO, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTNO DE CIUDAD RODRIGO (SALAMANCA),

CERTIFICO: Que este Ayuntamiento, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada en la fecha arriba indicada, adoptó entre otros, el siguiente ACUERDO:

EXPEDIENTE 1785/2026. CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A CÁRITAS DIOCESANAS DE CIUDAD RODRIGO, PARA DESARROLLO DEL PROYECTO "SEMBRADO INCLUSIÓN DESDE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL" DEL AÑO 2026

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

A.- ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el Presupuesto municipal del Ejercicio 2026 aprobado en sesión Plenaria ordinaria de fecha 5 de enero de 2026 (BOP nº 23, de 4 de febrero de 2026) en los cuales se contempla una subvención nominativa por importe de 20.000 € a Caritas Diocesana de Ciudad Rodrigo, provista de CIF R-3700213-F, para la financiación del programa "Sembrando Inclusión desde la Educación Ambiental" del año 2026.

SEGUNDO.- Considerando que el artículo 22,2 a) de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) prevé la posibilidad de conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales.

TERCERO.- Resultando que Caritas Diocesana de Ciudad Rodrigo, como organismo oficial de la Iglesia Católica, fuertemente arraigada en la sociedad, que ejerce su labor promoviendo, orientando y coordinando la acción social en la respectiva comunidad local generando asimismo la sensibilidad social; y que cuenta entre sus fines la mejora de las condiciones de vida de las personas, optando por implementar procesos de formación y dirigidos a la mejora de la empleabilidad.

CUARTO.- Resultando que las razones de interés público, social y económico que justifican la concesión directa de la subvención se basan en que el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo es sensible a la situación de precariedad laboral y económica por la que atraviesan algunas





personas y familias de la localidad. Además, se incluyen entre las actividades a realizar actuaciones destinadas a la promoción de valores, ya que la agricultura familiar es fundamental en el contexto rural en el que vivimos, que favorece el desarrollo económico, social, ambiental y local.

QUINTO.- Con fecha 11/06/2026 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión de Subvención directa nominativa a Cáritas Diocesana de Ciudad Rodrigo, para el desarrollo del Programa de Formación Laboral, en educación ambiental durante el ejercicio 2026

Consta en el expediente documento de retención de crédito

SEXTO.- Emitido con fecha 12/06/2026 Informe del órgano gestor, justificativa del carácter singular de la subvención, de las razones que acreditan el interés público, social y económico de la misma

SÉPTIMO.- Resultando que existe consignación presupuestaria en la partida 172.48018, "Subvención Caritas programa de Educación Ambiental" para hacer frente a esta subvención nominativa, prevista en los presupuestos municipales del ejercicio 2026.

B.- LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable es la siguiente:

— Los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

— Los artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

— Los artículos 55, 65, 66 y 67 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

— La Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias de subvenciones y ayudas en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

— La Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Visto el informe propuesta de Secretaria de fecha 12 de junio de 2026.





Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Igualdad, Familia, Infancia, Mayores, Juventud, Deportes y Festejos de fecha 26 de junio de 2026.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 23.2,a) de la Ley de 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre Régimen Local, esta Junta de Gobierno, como órgano de asistencia del Alcalde y actuando por delegación de éste (Decreto 663/2023, de 20 de junio, BOP nº 132 de 11 de julio de 2023) **ACUERDA** por unanimidad:

PRIMERO.- Otorgar una subvención nominativa por importe de veinte mil euros (20.000,00 €), a Caritas Diocesana de Ciudad Rodrigo, provista de CIF R-3700213-F, para la financiación del programa “Sembrando Inclusión desde la Educación Ambiental” del año 2026.

SEGUNDO.- Formalizar la concesión de la subvención en un convenio regulador que recoja las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario, así como la forma y plazos de justificación.

TERCERO.- Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando el Plazo para justificar la subvención finalizará el día undé1 de diciembre de 2026. La justificación de la subvención se realizará en la forma prevista en el convenio regulador de la misma.

CUARTO.- Conceder un anticipo del 50% de la subvención concedida con el carácter de fondos a justificar. Una vez justificados los gastos y aprobados por órgano competente, se liquidará el 50% de la subvención restante.

QUINTO.- El incumplimiento de la obligación de justificación del importe recibido, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas, todo según lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, Lay 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo regulado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y demás normativa de aplicación.

SEXTO.- Aprobar el gasto con cargo a la partida 172.48018, “Subvención Caritas programa de Educación Ambiental”

SÉPTIMO.- Será el Alcalde, como Presidente de la Corporación y en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, quien suscribirá el citado Convenio y cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

OCTAVO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Servicios Económicos municipales para su conocimiento y efectos del ingreso del 50,00 % de la subvención, en el número de cuenta designado por la Entidad Beneficiaria; así como para suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Y para que conste expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Ciudad Rodrigo a la fecha de la firma electrónica.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

Fdo. Marcos Iglesias Caridad

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Carlos A. Hernández Rubio

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

